

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 001803

FACTURA No. 4363

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ y
SILVIA MERCEDES FALCONÍ POLIT

A FAVOR DE:

DAISY LÓPEZ FERNÁNDEZ,
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS (R/T)

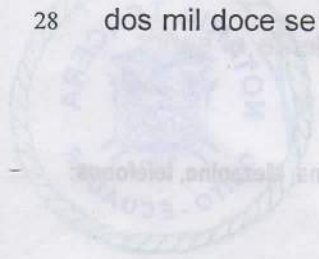
~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de Cedente el señor





1 IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ y su cónyuge señora SILVIA MERCEDES  
2 FALCONÍ POLIT, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte la  
3 señora DAISY LÓPEZ FERNÁNDEZ, de estado civil divorciada, en calidad  
4 de Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad cubana,  
5 ecuatoriana y española, en su orden, mayores de edad, domiciliados en  
6 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
7 quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de  
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de  
9 esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me  
10 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es  
11 el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a  
12 su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la  
13 compañía **ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE COMPAÑIA**  
14 **LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
15 **COMPARECIENTES.-** Se presentan al otorgamiento de la presente  
16 escritura las siguientes personas: en calidad de cedente el socio Imeldo  
17 Valdés Rodríguez, por sus propios derechos, de estado civil casado, y  
18 debidamente acompañado de su esposa la señora Silvia Mercedes  
19 Falconí Polit, quien comparece para autorizar la presente transferencia; y  
20 la señora Daisy López Fernández de estado civil divorciada, en calidad de  
21 Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para  
22 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía  
23 **ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE COMPAÑIA LIMITADA**, se  
24 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del  
25 Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el veintiuno de septiembre  
26 del dos mil uno, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
27 cantón, el veintidós de octubre del dos mil uno.- b) El siete de marzo del  
28 dos mil doce se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones, ante el

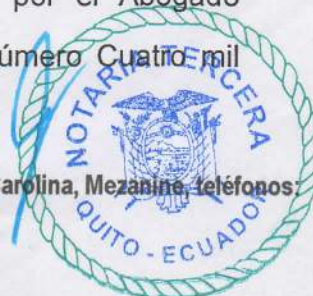


# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

1 notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor  
2 Rodrigo Salgado Valdez, que fue inscrita en el Registro Mercantil del  
3 cantón Quito el catorce de marzo del dos mil doce.- c) El dieciocho de  
4 enero del dos mil trece se otorgó una escritura de Cesión de  
5 Participaciones, ante el notario vigésimo octavo del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, que fue inscrita en el  
7 Registro Mercantil del cantón Quito el dos de mayo del dos mil trece.- d)  
8 La Junta General Universal de Socios celebrada el día miércoles cinco de  
9 marzo del dos mil catorce, decidió por unanimidad autorizar que el socio  
10 Imeldo Valdés Rodríguez, realice la cesión de Trescientos treinta y cuatro  
11 participaciones de un dólar cada una a favor de la socia Daisy López  
12 Fernández. Esta Cesión se encuentra detallada en el Acta que se adjunta  
13 a la presente como documento habilitante.- **TERCERA.-**  
14 **OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los antecedentes  
15 expuestos, los comparecientes en sus calidades señaladas, deciden  
16 elevar a escritura pública la Cesión de Participaciones Sociales de la  
17 compañía. La presente transferencia tiene el siguiente detalle: el socio  
18 Imeldo Valdés Rodríguez, realice la cesión de TRESCIENTOS TREINTA  
19 Y CUATRO participaciones de un dólar cada una a favor de la socia Daisy  
20 López Fernández.- La cuantía de este contrato es de TRESCIENTOS  
21 TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMÉRICA (\$ 334,00). La Cesionaria acepta las participaciones  
23 que se le transfieren, de conformidad al Acta que se adjunta como  
24 documento habilitante.- Usted Señor Notario se dignará agregar las  
25 demás cláusulas de estilo hasta la completa legalización de este  
26 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la  
27 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
28 Washington Yandún Avila, profesional con matrícula número Cuatro mil





cuatrocientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ**

**C.I. 171493072-2**



**SILVIA MERCEDES FALCONÍ POLIT**

**C.C. 130526570-2**

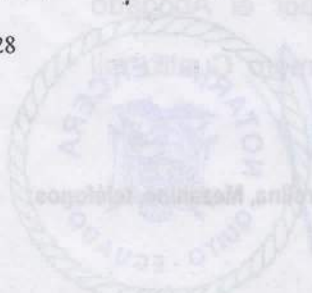


**DAISY LÓPEZ FERNÁNDEZ**

**C.I. 171469597-8**

**DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI**

**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2014.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Los Aceitunos 168 y Av. Eloy Alfaro, sector de Carcelén Industrial, hoy día miércoles 05 de marzo del 2014 a las 09H00, se reúnen los siguientes socios: Daisy López Fernández, propietaria de 666 participaciones de un dólar cada una; e, Imeldo Valdés Rodríguez, propietario de 1.334,00 participaciones de un dólar cada una. Los socios son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular, la señora Daisy López Fernández, y actúa como Secretario el señor Imeldo Valdés Rodríguez, Gerente de la empresa.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el siguiente punto de la agenda:

➤ Cesión de Participaciones.

Referente al único punto de la agenda, la Junta General aprueba en forma unánime autorizar para que el socio Imeldo Valdés Rodríguez, de estado civil casado, transfiera 334 participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Daisy López Fernández, de estado civil divorciada.

Se aclara que una vez legalizada la transferencia de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

| SOCIOS                  | CAPITAL         | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJES % |
|-------------------------|-----------------|---------------------------|---------------|
| Daisy López Fernández   | 1.000,00        | 1.000                     | 50,00         |
| Imeldo Valdés Rodríguez | 1.000,00        | 1.000                     | 50,00         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>2.000,00</b> | <b>2.000</b>              | <b>100,00</b> |

Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta consta de los siguientes documentos:

- Lista de asistentes certificada por la Presidente y Secretario.
- Copia del acta certificada por la Secretaria.



Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las 10H00, solicitando de antemano a Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente, quién así lo hace.

Reinstalada la asamblea a las 11H00, se da lectura al contenido del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y para constancia firman:

Daisy López Fernández  
PRESIDENTE

Imeldo Valdés Rodríguez  
GERENTE - SECRETARIO

| SOCIOS                  | CAPITAL  | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJES % |
|-------------------------|----------|---------------------------|---------------|
| Daisy López Fernández   | 1.000,00 | 1.000                     | 50.00         |
| Imeldo Valdés Rodríguez | 1.000,00 | 1.000                     | 50.00         |
| TOTAL                   | 2.000,00 | 2.000                     | 100.00        |



Yo, Imeldo Valdés Rodríguez, en mi calidad de Gerente de la Compañía ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., certifico que los socios reunidos en la Junta General Universal de Socios celebrada el 05 de marzo del 2014, autorizaron por unanimidad la cesión de las participaciones de mi persona, a favor de la señora Daisy López Fernández.

Quito, 06 de marzo del 2014



Sr. Imeldo Valdés Rodríguez  
C.I. 171493072-2  
GERENTE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LAS PERMI. POR LA LEY

E233312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALDES ALVAREZ INELDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RODRIGUEZ PEREZ EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD \*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES  
VALDES RODRIGUEZ  
INELDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
Cuba  
Ciego de Ávila

FECHA DE NACIMIENTO 1949-04-07

NACIONALIDAD CUBANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SILVIA MERCEDES  
FALCONI POLIT

No. 171493072-2

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ACT. LUCRATIVAS x LEY

E434314444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ MONFORT DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FERNANDEZ BERTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD \*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ FERNANDEZ  
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO  
Cuba  
Havana (La Habana)

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-22

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

No. 171489597-8

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 17 MAR 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311222  
CASADO IMELDO VALDEZ RODRIGUEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
CESAR AUGUSTO FALCONI C  
IDA POLIT POLIT  
QUITO 10/10/2006  
10/10/2015  
REN 2086594  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130526570-2  
FALCONI POLIT SILVIA MERCEDES  
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA  
28 NOVIEMBRE 1966  
023 0874 03018 F  
MANABI/ JIPIJAPA  
JIPIJAPA 1966



*[Handwritten signature]*

Quito, 24 de febrero del 2014

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Falconi Polit Silvia Mercedes*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *130526570-2*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*[Handwritten signature: Muñoz]*  
Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 001615



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

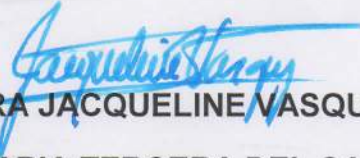
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 17 MAR 2014

*[Handwritten signature: Jacqueline Vasquez Velastegui]*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga IMELDO VALDES RODRIGUEZ Y SILVIA MERCEDES FALCONI POLIT a favor de DAISY LOPEZ FERNANDEZ debidamente sellada y firmada en Quito, el diecisiete de marzo del año dos mil catorce.-



  
**DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**





# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**ZÓN.-** con fecha dos de junio del dos mil catorce, tome nota de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADO ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.**, de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil uno, otorgada por **MARÍA ROSSANA CEDEÑO ZAMBRANO CIA. LTDA.**, en esta notaria; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; - sellada y firmada en Quito, a dos de junio del dos mil catorce.

**DR. DAVID PINO BASTIDAS**

**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



DR. DAVID PINO BASTIDAS



**NOTARÍA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 32654

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 20294                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 06/06/2014                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 484                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1714695978     | LOPEZ FERNANDEZ DAISY  | Quito               | CESIONARIO               | Divorciado   |
| 1714930722     | VALDES RORIGUEZ IMELDO | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 17/03/2014                                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA TERCERA                                                   |
| NOMBRE DEL NOTARIO:             | DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI                                |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.                     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |
| JUZGADO:                        | NO APLICA                                                         |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:          | NO APLICA                                                         |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |         |
|---------|---------|
| Capital | Valor   |
| Capital | 2000,00 |

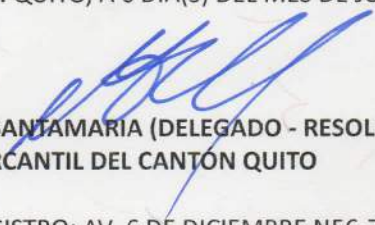
**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 334 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4266 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE OCTUBRE DE 2001, TOMO: 132.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
**AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 y GASPAR DE VILLAROEI



ESPACIO EN  
BLANCO